

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 269/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.075, año 2008, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/Rendición de cuentas Ejercicio 2008”;

y

CONSIDERANDO: Que a fs. 94) corre agregada la Resolución N° 123/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota N° 258/09 – F3.

Que a fs. 97/98 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 108) mediante Dictamen N° 384/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO, por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 123/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a contestar la Nota N° 258/09 – F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art.40° de la Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 62° de la Ley V N° 71) **debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.**

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES